CIRCULAR No. ---039

DE: SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE NEIVA

PARA: ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA

FEHA: viernes 30 de octubre del 2026

ASUNTO: APERTURA DE LA CONVOCATORIA PARA PROCESO DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE NEIVA – VIGENCIA 2026.

En cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, la Secretaría de Deporte y Recreación de Neiva se permite informar la apertura de la convocatoria para la clasificación y categorización de los organismos deportivos del municipio, tanto en disciplinas convencionales como paralímpicas, correspondiente a la vigencia 2026.

Teniendo en cuenta que el Honorable Concejo Municipal de Neiva, mediante Acuerdo No. 021 del 29 de octubre de 2020, creó la Tasa Pro Deporte y Recreación del Municipio de Neiva, destinada a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a los planes, programas y proyectos ejecutados por la Secretaría de Deporte y Recreación.

En consecuencia, mediante Decreto No. 0006 del 4 de enero de 2021 se reglamentó el mencionado acuerdo y se estableció la distribución de los recursos recaudados por concepto de la Tasa Pro Deporte y Recreación que, según el artículo 2°, parágrafo tercero, del citado Decreto, el Municipio de Neiva apoyará a los organismos deportivos, tanto de deportes convencionales como paralímpicos, que cuenten con deportistas de alto nivel competitivo o con proyección a dicho nivel, previo cumplimiento de los requisitos definidos por la Secretaría de Deporte y Recreación a través de convocatorias públicas por vigencia.

Con relación a lo anterior, se hace necesario implementar un procedimiento de clasificación y categorización de los clubes deportivos del municipio, garantizando la transparencia, inclusión y equidad en la entrega de estímulos económicos destinados al fortalecimiento del deporte local.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Fortalecer y proyectar a los organismos deportivos del municipio de Neiva mediante un proceso técnico de evaluación de sus condiciones administrativas, deportivas y financieras, que permita orientar el desarrollo institucional y la distribución de los recursos de la Tasa Pro Deporte y Recreación para la vigencia 2026.
La convocatoria está dirigida a los organismos deportivos de disciplinas convencionales y paralímpicas que cuenten con reconocimiento deportivo vigente y cumplan las condiciones establecidas en esta circular. La Secretaría de Deporte y Recreación será responsable de la revisión, evaluación, clasificación y categorización, de conformidad con los lineamientos legales y técnicos aplicables.

2. METODOLOGÍA DE CLASIFICACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

Los organismos deportivos participantes serán evaluados con base en los componentes administrativo, deportivo y financiero, de acuerdo con la herramienta metodológica elaborada por la Secretaría de Deporte y Recreación.
Ponderación de los componentes:

- **Componente Administrativo:** 40% del valor total
- **Componente Deportivo:** 50% del valor total
- **Componente Financiero:** 10% del valor total

Calle 17 No. 19-40 Tel:8753173
Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: deporteyrecreación@alcalaldiaeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Nota: La herramienta diseñada para la evaluación y posterior categorización de los organismos deportivos tendrá en cuenta una ponderación diferenciada para deportes de conjunto e individuales.

3. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

Los organismos deportivos deberán presentar los soportes que permitan verificar la información correspondiente a cada uno de los siguientes componentes. Los documentos deben ser legibles, estar completos y corresponder al periodo exigido para cada criterio.

3.1. *COMPONENTE ADMINISTRATIVO*

a) Reconocimiento deportivo vigente
Copia del acto administrativo mediante el cual se otorga el reconocimiento deportivo al club, expedido por la autoridad competente, que permita verificar su vigencia y la antigüedad del organismo deportivo.

b) Personería jurídica y representación legal
Copia del certificado de existencia y representación legal o del documento que acredite la personería jurídica, según corresponda, junto con el certificado de inscripción y vigencia de los dignatarios expedido por la Gobernación del Huila, debidamente actualizado.

c) Afiliación a la liga deportiva
Certificación expedida por la respectiva liga deportiva en la que conste la afiliación vigente del club.

d) Organización de eventos deportivos
Certificación expedida por la liga deportiva respectiva o por el organismo deportivo competente, que acredite los eventos deportivos organizados por el club durante la vigencia 2025. Para cada evento se deberá indicar el nombre, la fecha de realización, el carácter oficial o no oficial y el ámbito de jurisdicción (municipal, departamental, nacional o internacional), según corresponda.

e) Gestión administrativa
1. **Asamblea ordinaria:** copia del acta de la asamblea ordinaria correspondiente a la vigencia 2025, debidamente suscrita conforme a los estatutos del club.

2.**Plan de trabajo anual:** documento correspondiente a la vigencia 2025, que incluya las actividades programadas, los objetivos y las acciones orientadas al desarrollo deportivo, la proyección de deportistas de rendimiento y competitivos, y el fortalecimiento de la reserva deportiva.

f) Idoneidad de entrenadores y monitores
Certificación expedida por el representante legal del club, en la que se relacionen los monitores y/o entrenadores vinculados, discriminados por disciplina deportiva y categoría. La certificación deberá estar acompañada de los documentos que acrediten la idoneidad profesional o deportiva, las certificaciones de inscripción o registro ante el organismo competente, cuando sean exigibles, y los soportes de formación, capacitación y experiencia que correspondan, de conformidad con la normativa vigente.

g) Corresponsabilidad y apoyo social
Certificación expedida por el representante legal del club, en la que se evidencien las acciones de apoyo social implementadas mediante subsidios, exoneraciones o gratuidad en la prestación de los servicios deportivos a sus deportistas. El documento deberá identificar a los beneficiarios y señalar el tipo de apoyo otorgado, el periodo y la cantidad de deportistas beneficiados.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

3.2. COMPONENTE DEPORTIVO

a) Participación en eventos deportivos
Certificación expedida por la liga o federación deportiva respectiva, o por el organismo deportivo competente, mediante la cual se acredite la participación del club en eventos deportivos avalados u organizados por organismos deportivos durante la vigencia 2025. La certificación deberá relacionar, para cada evento, su nombre, fecha de realización, jurisdicción (municipal, departamental, nacional o internacional) y carácter oficial o no oficial, según corresponda.

b) Logros deportivos
Certificación expedida por la liga o federación deportiva respectiva, o por el organismo deportivo competente, mediante la cual se acrediten los resultados y logros obtenidos por el club en eventos deportivos durante la vigencia 2025. La certificación deberá especificar, para cada evento, su nombre, jurisdicción (municipal, departamental, nacional o internacional), categoría y posición obtenida, según corresponda

c) Participación y logros de deportistas en selecciones oficiales
Certificación expedida por la liga o federación deportiva respectiva, en la que conste la participación de deportistas afiliados al club como integrantes de selecciones oficiales del departamento del Huila o de Colombia durante la vigencia 2025. La certificación deberá identificar a los deportistas, indicar la selección que representaron y relacionar los eventos oficiales en los que participaron. Cuando corresponda, deberá especificar los logros obtenidos y la posición alcanzada.

d) Número de deportistas integrantes del club
Relación actualizada de los deportistas afiliados al club, discriminados por disciplina deportiva y categoría, mediante el diligenciamiento del formato oficial **FOR-GDR-01** – Caracterización de Deportistas y Afiliados del Club Deportivo, establecido por la Secretaría de Deporte y Recreación de Neiva.

El formato deberá estar debidamente diligenciado, firmado por el representante legal y digitalizado. La información deberá ser verificable y concordar con los registros de afiliación del organismo deportivo, de manera que permita determinar el número total de deportistas integrantes del club.

Condición específica de evaluación: la presentación del formato oficial **FOR-GDR-01**, debidamente diligenciado, firmado y digitalizado, es obligatoria para obtener puntaje en este criterio. Si el club no presenta la información en el formato establecido por la Secretaría, no se asignará puntaje en este ítem, aunque aporte la información en otros formatos o documentos.

3.3. COMPONENTE FINANCIERO

a) Balance financiero
Balance financiero correspondiente a la vigencia inmediatamente anterior a la evaluación, firmado por el representante legal y por el contador público o revisor fiscal, según corresponda. El documento deberá permitir verificar la situación financiera del club y los valores necesarios para aplicar los rangos de puntuación establecidos en la tabla de clasificación y categorización.

b) Declaración de renta
Copia de la declaración de renta correspondiente a la vigencia fiscal inmediatamente anterior, presentada ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), cuando el club esté obligado a declarar. Si no existe dicha obligación, deberá acreditarse esa condición conforme a la normativa aplicable

4. REQUISITOS HABILITANTES

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

Para efectos de esta convocatoria, se consideran condiciones habilitantes mínimas las siguientes, de acuerdo con las exigencias expresamente previstas en esta circular:

1. Contar con reconocimiento deportivo vigente y con una antigüedad mínima de un (1) año, contada respecto de la fecha de expedición de esta circular.

2. No tener obligaciones contractuales pendientes de cumplimiento con el Municipio de Neiva, adquiridas en vigencias anteriores.

3. Presentar la postulación y la documentación exigida dentro del plazo, por el medio y en el lugar establecidos en el apartado "Presentación de documentos".

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones dará lugar a la no habilitación del club para continuar en el proceso. La Secretaría deberá verificar que estas condiciones sean compatibles con las disposiciones legales y administrativas aplicables antes de publicar la versión definitiva.

La ausencia de un soporte correspondiente a un criterio puntuable se evaluará conforme a la regla específica de ese criterio. En particular, la falta del formato FOR-GDR-01 implica no asignar puntaje en el criterio relativo al número de deportistas; no se establece en esta circular que dicha omisión, por sí sola, produzca la inhabilitación general del club.

5. DISPOSICIONES GENERALES PARA LA EVALUACIÓN

1. Los documentos aportados deberán ser legibles, estar completos y corresponder al periodo exigido para el criterio respectivo.
2. Las certificaciones deberán ser expedidas por las autoridades u organismos competentes, según la naturaleza de la información que se pretende acreditar.
3. La asignación de puntajes se realizará con base en los soportes aportados y en los rangos, condiciones y valores establecidos en la tabla oficial de clasificación y categorización.
4. La presentación de un documento no implica automáticamente la asignación del puntaje máximo del criterio. El equipo evaluador verificará el cumplimiento de las condiciones específicas establecidas para cada ítem.
5. Para efectos de corresponsabilidad, el equipo evaluador tendrá en cuenta el compromiso y apoyo social del organismo deportivo, la puntualidad en el cumplimiento de sus compromisos con el municipio, incluidos el uso y cuidado de escenarios, la participación en eventos, capacitaciones, socializaciones y demás actividades convocadas, así como el comportamiento, sentido de pertenencia y respeto por los escenarios deportivos municipales.
6. Las situaciones no contempladas expresamente en los criterios serán revisadas por la dependencia competente, procurando la aplicación uniforme de los parámetros de evaluación y de la normativa vigente.

6. SISTEMA DE PUNTUACIÓN Y CATEGORIZACIÓN

La clasificación y categorización se realizará una vez por vigencia. Los organismos deportivos participantes obtendrán una puntuación total de 1 a 100 puntos, de acuerdo con los resultados de la evaluación de los componentes descritos.

La clasificación se establecerá de la siguiente manera:

- Grupo 1: Alto Nivel Deportivo y Administrativo — de 79 a 100 puntos.
- Grupo 2: Medio Nivel Deportivo y Administrativo — de 51 a 78 puntos.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

- Grupo 3: Bajo Nivel Deportivo y Administrativo — de 20 a 50 puntos.
- Grupo 4: Transición — de 1 a 19 puntos.

La Secretaría de Deporte y Recreación determinará los apoyos de manera proporcional y equitativa, conforme a la disponibilidad presupuestal, el número de clubes clasificados en cada grupo y la evaluación técnica correspondiente.

Los organismos deportivos ubicados en el Grupo 4 (Transición) no serán beneficiarios de apoyos económicos. Tampoco serán beneficiarios los organismos que no se presenten o que no cumplan los requisitos de la convocatoria.

7. PUBLICACIÓN Y RESULTADOS

Finalizadas la revisión y la evaluación de los documentos, la Secretaría de Deporte y Recreación publicará, mediante el acto administrativo correspondiente, la puntuación asignada y la clasificación y categorización de cada club, en la cartelera institucional y en el Observatorio del Deporte del sitio web oficial de la Alcaldía de Neiva.

Concluida la etapa de clasificación y categorización, se publicarán los montos económicos asignados a los organismos deportivos, de acuerdo con los criterios aplicables y la disponibilidad presupuestal.

Los organismos deportivos beneficiarios deberán continuar el proceso mediante la presentación de propuestas de inversión debidamente justificadas, dentro del cronograma establecido. El incumplimiento de este requisito implicará su exclusión del proceso.

Los certificados que, por su naturaleza, deban acreditar una situación vigente o actualizada no podrán tener una antigüedad superior a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. Esta regla no se aplicará a documentos históricos o soportes que deban corresponder a la vigencia 2025, como actas, planes de trabajo o certificaciones de actividades de ese periodo, salvo que una disposición aplicable exija expresamente lo contrario.

8. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Los organismos deportivos deberán cumplir las fechas y actividades previstas. El incumplimiento de los plazos de postulación o de los requisitos aplicables podrá dar lugar a la exclusión, de acuerdo con las reglas de esta circular.

No.	Actividad	Fecha
1	Socialización	Jueves 29 de octubre de 2026
2	Inicio de la convocatoria	Viernes 30 de octubre de 2026
3	Cierre de la convocatoria	Lunes 23 de noviembre de 2026
4	Designación del comité evaluador	Lunes 23 de noviembre de 2026
5	Publicación de los postulados	Miércoles 25 de noviembre de 2026
6	Publicación de la evaluación (clasificación, categorización y relación de beneficiarios y no beneficiarios)	Viernes 4 de diciembre de 2026
7	Presentación de recursos de reposición y apelación	Desde 4 al 21 de diciembre de 2026
8	Publicación final de beneficiarios	Lunes 28 de diciembre de 2026
9	Entrega del listado de implementación por recibir al correo deporteasociadoneiva@gmail.com	Lunes 28 de diciembre de 2026

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

9. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los organismos deportivos interesados deberán presentar un oficio de postulación acompañado de los documentos soporte, debidamente foliados y en sobre sellado, ante la Oficina de Correspondencia de la Alcaldía Municipal de Neiva, ubicada en la Calle 5 No. 9–74, primer piso, edificio principal.
En el asunto de la radicación deberá indicarse exactamente:

"Convocatoria: Proceso de Clasificación y Categorización de los Organismos Deportivos del Municipio de Neiva – Vigencia 2026".

La recepción de documentos se realizará entre el 30 de octubre y el 23 de noviembre de 2026, dentro del horario de atención institucional vigente.

10. ASIGNACIÓN DE LOS APOYOS ECONÓMICOS

Los recursos asignados serán entregados exclusivamente a los clubes deportivos que cumplan cabalmente con los requisitos establecidos en la presente circular, y se destinarán a implementación deportiva, vitaminas, suplementos y ayudas ergogénicas, según la necesidad y disponibilidad.

1. Los clubes clasificados en el **Grupo 1 (Alto Nivel Deportivo y Administrativo)** podrán presentar propuestas adicionales de apoyo para refrigerios y transporte, orientadas a la participación de sus deportistas en eventos oficiales, conforme al cronograma y disponibilidad presupuestal.
2. La Secretaría de Deporte y Recreación podrá ajustar las propuestas de inversión presentadas por los clubes beneficiarios, de acuerdo con observaciones técnicas, financieras y de pertinencia.

11. DISPOSICIONES FINALES

- La presente circular será publicada en el portal web oficial de la Alcaldía de Neiva: www.alcaldianeiva.gov.co, en el Observatorio del Deporte, y en la cartelera física de la Secretaría de Deporte y Recreación.
- Cualquier aspecto no contemplado expresamente en esta circular será resuelto por la Secretaría de Deporte y Recreación de acuerdo con la normatividad vigente y los principios de legalidad, transparencia y equidad.

Atentamente;

JUAN CAMILO MUÑOZ LOSADA
Secretario de Deporte y Recreación

Proyectó:
Hernán Darío Ipuz Guzmán
Contratista Deporte Asociado SDR

Revisó:
José Murcia
Abogado Contratista SDR

Calle 17 No. 19-40 Tel:8753173
Coliseo Cubierto Álvaro Sánchez Silva
Neiva – Huila C.P. 410010
e-mail: deporteyrecreación@alcalaldiaeiva.gov.co
www.alcaldianeiva.gov.co

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva